



RAD. 2016/00353 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 05 de octubre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor RAFAEL ENRIQUE BARRIONUEVO COCHERO contra CONSTRUCCIONES BADIE LTDA. Informándole que regresó de la Sala Tercera Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00353-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE BARRIONUEVO
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BADIE LTDA.

Barranquilla, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 17 de junio de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 05 de junio del 2017. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO el 5 de junio de 2017

SEGUNDO. Sin costas en esta instancia”

Así mismo, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en sentencia del 05 de junio de 2017 se impusieron a cargo de la parte demandante, por ello, se tasan en el equivalente a ½ smmlv, lo que corresponde a la suma de \$500.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 17 de junio de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida por este Juzgado.
2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.